



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.303/2022

Arica, 17 de junio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°058 de fecha junio 15 de 2022; Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud FACSAL N°0.178/2021 de fecha 31 de agosto de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad realizó procedimiento de Licitación pública denominado "Analizador de Composición Facultad de Ciencias de la Salud UTA", Número de Adquisición 5951-12-LE21, adjudicada al proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, R.U.T. N°92.999.000-5, mediante Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud FACSAL N°0.178/2021, emitiéndose orden de compra N°5951-80-SE21.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de la referida licitación se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 5 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°058/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 03 de diciembre de 2021, no obstante, la entrega de los productos se efectuó el 24 de mayo de 2022 (adjunta guía número N°993387 con Factura N°756364).

Que, el valor de total de la multa por atraso de 119 días hábiles corresponde a \$38.615.500.- el cual supera el valor del tope máximo.

Que cabe tener presente el valor del tope máximo es de \$1.947.000.- (30% del valor total neto de la Orden de compra N°5951-80-SE21) correspondiendo la sanción por este monto.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, R.U.T. N°92.999.000-5, la multa total de \$1.947.000.- (un millón novecientos cuarenta y siete mil pesos), equivalente al 30% del valor neto de la Orden de Compra N°5951-80-SE21.

22.06.2022

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad
ARICA




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas




CONTRALOR



05 JUL 2022